

falta de acuerdo decide hacer efectiva la cláusula/artículo 2 del actual Convenio Colectivo del Sector de Panadería, publicado en el bome nº 4.052 de fecha 16 de enero de 2004.

TERCERO.- Que tras la lectura del Art. 2 párrafo tercero y conociendo que el IPC final del año 2005 (3,7%) pasando a la unidad exacta superior, el incremento salarial para el año 2006, será del 4%.

Se adjunta la tabla salarial anexa.

CUARTO.- ambas partes acuerdan remitir el presente Acta, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Jerónimo Pérez Hernández

D. Mohamed Haddu Amar

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por UGT:

Juan Jesús Pascual Sánchez

Por CC.OO.

Andrés Pascual Martínez

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.